INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE N° 18/2018

"REPARACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIAS EN EL EDIFICIO BOQUERÓN Y LA CAJA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 260/2018

CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DE CRISTINO JARA LOPEZ

AÑO 2018

CONTRATO N° 260/2018

CONTRATO PARA LA REPARACION DE SALIDAS DE EMERGENCIAS EN EL EDIFICIO BOQUERON Y LA CAJA CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DE CRISTINO JARA LOPEZ.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DE CRISTINO JARA LOPEZ**, con RUC N° 422628-3, domiciliada en la calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Teniente Rojas Silva (Ita – Paraguay), representada por el Señor **Cristino Jara López**, con Cédula de Identidad N° 422.628, de acuerdo a la Escritura Pública N° 39, de fecha 17 de agosto de 2017, pasada ante el/la Escribana Lourdes Miguela Gonzalez Aquino, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"Reparación de Salidas de Emergencias en el Edificio Boquerón y la Caja Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la prestación de servicios para la **"REPARACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIAS EN EL EDIFICIO BOQUERÓN Y LA CAJA CENTRAL DEL I.P.S"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 057-009/18 de fecha 24 de agosto de 2018,del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de **servicios** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

Consultora San Miguel

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA/Nº 5000001531/18 de fecha 29 de junio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 140.000.000 (Guaranies ciento cuarenta millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1535/18 de fecha 29 de junio de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	00	00	240	30	1	99	140.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **343040**.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 18/18, Reparación de Salidas de Emergencias en el Edificio Boquerón y la Caja Central del IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-002/18 de fecha 10 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-009/18 de fecha 24 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 146.680.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DE CRISTINO JARA LOPEZ

Ítem	Código Catálogo	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	72103003-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Demolición de estructura metálica (techo y barandas)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2	72131601-007	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Provisión y colocación de techo de chapas	Metros cuadrados	55	150.000	8.250.000
3	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Provisión y colocación barandas metálicas	Mililitros	55	150.000	8.250.000
4	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Reparación de estructura de plataforma de Call Center	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
5	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Provisión y colocación de chapas antideslizante en plataforma y cambio de perfiles.	Metros cuadrados	24	500.000	12.000.000

Consultora San Miguel
RUC: 4222628-3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Meridith Zaldívar
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATO Nº 260/2018

Ítem	Código Catálogo	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
6	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Provisión y colocación de estructura metálica (ménsula) y plataforma antideslizante.	Metros cuadrados	7	1.000.000	7.000.000
7	72131601-012	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Pintura anti corrosiva y pintura al sintético. barandas y plataforma data center	Mililitros	398	20.000	7.960.000
8	72131601-012	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Pintura anticorrosiva en estructura de pilares y vigas de varillas de reticulados	Mililitros	411	40.000	16.440.000
9	72153507-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
10	72103003-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Demolición de estructura metálica dañada(plataforma, descansos, y peldaños	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
11	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Provisión y colocación de perfiles de fe dañadas en escalera de emergencia Sur y norte	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
12	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Provisión y colocación plataformas, descanso, y huellas antideslizantes	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
13	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Refuerzo y soldaduras en general de huellas de escalera de emergencia lado sur y norte.	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
14	72102802-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Ajuste y reparación de puertas de emergencia. incluye pintura sintética, cerraduras y herrajes	Unidad	20	1.200.000	24.000.000
15	72131601-012	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Pintura anti corrosiva y pintura al sintético, barandas y guarda vallas de escalera De emergencia Ambos lados	Metros cuadrados	876	20.000	17.520.000

Consultora San Miguel
RUC: 422628-3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bogarín
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Item	Código Catálogo	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
16	72131601-012	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Pintura anti corrosiva y sintético de ambas escaleras en 10 niveles, inferior y superior	Metros cuadrados	788	20.000	15.760.000
17	72153507-001	CONSULTORA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
						G.	**146.680.000**

Monto Total Adjudicado LCO N° 18/18: G. 146.680.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Acta de inicio: Se firmara a los 7 (siete) días hábiles contados desde la firma del contrato, que deberá ser emitida por el administrador del Contrato, el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes.

Una vez firmada el acta de inicio, se procederá a emitir las Órdenes de Trabajo por el administrador del contrato; Departamento de Prevención de Incendio, para dar cumplimiento al desarrollo de los trabajos contenidos en la planilla correspondiente.

Plazo de Entrega (servicios): el plazo de entrega de la culminación de los trabajos no sobrepasara los 150 días hábiles a partir de la fecha de orden de inicio de trabajos.

Una vez concluidos todos los trabajos se procederá a la verificación minuciosa de todos los trabajos, ítems por ítems, con lo cual se labrara el **Acta de Recepción Final** con la firma del representante del Oferente, y el contratante.

Inspecciones y Pruebas.

Una vez concluidos los trabajos, se realizara una verificación de todo el trabajo contemplado en la planilla del contrato de referencia.

El periodo de tiempo estimado del funcionamiento de los bienes.

El periodo de tiempo estimado para el funcionamiento de los bienes es de 12 (doce) meses a partir de la recepción final, una vez cumplido dicho plazo la empresa adjudicada deberá realizar una verificación de todas las instalaciones involucradas, a los efectos de informar al Administrador del Contrato el estado actual de las mismas, estas verificaciones serán realizadas sin ningún cargo para el instituto.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancariase realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Consultora San Miguel
RUC: 4226283-3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad. debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre. a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

• El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

• El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco NACIONAL DE FOMENTO N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria CAJA DE AHORROS NRO. 0002054009957219#

10- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía del bien será: El tiempo de garantía del servicio será de un año a partir de la firma del Acta de Recepción Final. La empresa adjudicada es la responsable del perfecto funcionamiento mientras dure el tiempo de garantía salvo uso indebido después de la entrega de los trabajos de reparación al instituto. En caso de observar algún detalle pendiente en ese tiempo, el mismo deberá ser corregido por la empresa sin ningún costo al instituto.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12(doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente

Consultora San Miguel
RUC: 422628-3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. **con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del: **Dpto. de Prevención de Incendios y Catástrofes a travez de la Dirección de Infraestructura.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bogarón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Setiembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bertoni
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL